

José Eloy Hortal Muñoz, Gijs Versteegen, *Las ideas políticas y sociales en la Edad Moderna* (Madrid: Síntesis, 2016, 210 páginas) (ISBN: 9788490774083)



El trabajo conjunto de José Eloy Hortal Muñoz y Gijs Versteegen tiene por objetivo convertirse en un manual universitario sobre la historia de las ideas políticas y sociales durante la época moderna más que una obra para la realidad de los expertos académicos. Partiendo de la premisa del público destinatario, la idea central a partir de la cual se articula el resto del trabajo aparece convenientemente presentada en la introducción. En contraposición a algunas corrientes historiográficas, y es que, como los propios autores indican, la complejidad de “hacer historia” radica en la contradicción de querer construirla sin influencia del presente, pero estando indudablemente condicionado: “la historiografía siempre se caracteriza por una tensión entre la reflexión sobre el paso desde preocupaciones actuales, y el esfuerzo por realizar una investigación histórica rigurosa que precisamente intenta evitar el sesgo presentista” (p. 96).”

Por ello, los autores abogan por analizar conjuntamente la filosofía política de la época moderna en torno a los conceptos, y las realidades subyacentes, de ética (aparejado con el de política) y el de política. La realidad imperante era que la comunidad política era, en realidad, una comunidad moral, y ambas convergían en torno al “sistema” político, social y cultural definido como la Corte.

El prelude u orígenes de esta forma de organización data de la recepción y reinterpretación del pensamiento aristotélico por los escolásticos durante la Baja Edad Media, es decir el “redescubrimiento” y asimilación de la filosofía moral clásica (aristotélica) en el que se tejía un marco de normas morales tendente a que la persona se comportara de forma virtuosa dentro de la sociedad. Esta era percibida como el gobierno de una gran familia cuya cabeza era el Rey como *pater familiae* de forma conjunta con los hombres excelentes (virtuosos) de la sociedad: la aristocracia. La disciplina para el gobierno de la casa era la *oeconomica*, por lo que en términos prácticos se trataba del gobierno individual (ética), de la casa (*oeconomica*) y de la república (política).

Clarificando estos conceptos, el trabajo está estructurado en dos partes. La primera versa sobre la parte más política de esta organización cortesana, en la que se empieza con una explicación sobre lo que los coetáneos entendían por Corte para el caso concreto de la Monarquía hispana, comenzando con la conocida definición de Alfonso X el Sabio. Casas reales, Consejos y tribunales y los

cortesanos eran las tres esferas que componían la estructura política de la corte, antes a partir de los cuales se articulaba políticamente la sociedad y esquema que los autores siguen en la primera parte.

Las casas reales (capítulo primero) constituían, al menos en el caso de la Monarquía hispana, el núcleo principal de la corte, cuya explicación se realiza a partir del claro –repetido posteriormente– eje de i) definición; ii) estructuración o composición interna de las casas reales; iii) Número de servidores o de criados que compusieron las distintas familias de los miembros de la familia real durante la dinastía de los Habsburgo desde el reinado de Carlos V hasta el de Felipe IV; iv) las ‘otras’ casas reales que eran las de los territorios donde no habitaba el soberano, a partir de las cuales se fueron conformando auténticas cortes vicerregias que articularon el conglomerado político de la Monarquía hispana.

Como se ha mencionado anteriormente, la segunda parte englobante de la definición de Corte dada por el Alfonso X era el de los Consejos y tribunales, por lo que continuando con esta lógica el segundo capítulo comienza con el estudio de estos organismos administrativos. En él se delimita de forma concisa las dos etapas de creación de los Consejos gubernativos de acuerdo con las funciones que tuvieron: de organismos de reunión mandados reunir por el soberano para asesorarle, a organismos administrativos con unas instrucciones que les dotaban de funcionamiento administrativo dentro de la Monarquía hispana.

El siguiente apartado lo constituye el tercero de los pilares de la definición de corte: los cortesanos, en el que nuevamente se comienza introduciendo el marco teórico (la política se sustentaba en redes de poder de relaciones personales no institucionales) para dejar claro la diferenciación con el “sistema” político y de ideas actuales, interiorizadas de forma natural en multitud de ocasiones como el único posible. Posteriormente, se presenta el caso práctico de la Monarquía hispana. Otro tanto cabe afirmar con las etiquetas y el ceremonial, apartado que los autores han enfatizado y cuyo análisis resulta una de las mayores aportaciones de este trabajo por el motivo anteriormente expuesto de que ambos están inconscientemente entendidos con las “normas” que definían “la fiesta cortesana”, en lugar del significado mucho más profundo que albergaban. Por último, los autores afirman que los Sitios Reales fueron el cuarto pilar en el que se sustentó, especialmente a partir del reinado de Felipe IV, el “sistema” cortesano pero que tiene una cabida más complicada, hecho que ya fue percibido por Alonso Núñez de Castro en *Sólo Madrid es Corte* y al que los autores mencionan y analizan; aspecto que también supone una de las principales aportaciones de este trabajo.

La segunda parte del trabajo gira en torno a los tres conceptos mencionados de “ética”, “oeconómica” y “política”. Ambas partes del trabajo son complementarias, ya que la primera es incomprendible sin la distinción de estas tres ciencias morales que permitían el gobierno de la persona, la familia y la república, respectivamente, de un espacio menor (*microcosmos*) a un espacio mayor (*macrocosmos*) en el que todas las partes estaban intrínsecamente interrelacionadas.

De esta forma, en ambas partes son mencionadas una serie de términos claves y transversales a todo el trabajo y que condensa los sustratos fundamentales en que se articulaba el gobierno de la sociedad de la Época Moderna. "Familia" y la evolución de la concepción del gobierno de la "casa" y "política" son sucintamente expuestos a partir de los principales filósofos que desde la época griega se habían aproximado. Esto constituyó la base ideológica de la justificación filosófico-política del gobierno de la organización política vigente en la Época Moderna. Así, Tomás de Aquino y Egidio Romano fueron los encargados de reelaborar durante la Baja Edad Media la *oeconomica* de Aristóteles para justificar la monarquía hereditaria. Las Monarquías hereditarias estaban compuestas por un linaje cuyos intereses trascendían al individuo, por lo que las relaciones políticas internacionales durante la época moderna estaban fundamentadas en los intereses dinásticos de estos linajes (Dinasticismo).

A continuación (capítulo 4), se revisita críticamente la concepción de "libertad" y "tiranía" desarrollada por el "estado liberal" para conjugar la "libertad liberal" dentro del republicanismo anglosajón, paradójicamente a través de la reinterpretación de la obra de Maquiavelo. La libertad, en cambio, era percibida de forma distinta por los autores que influyeron en la construcción del "sistema" vigente durante la época moderna. Este se fundamentaba en las anteriormente mencionadas ciencias morales que podían obtenerse por medio de la virtud (dominio de las pasiones) y esta a través de la educación. Por ello, el capítulo cuarto versa sobre la "libertad" y la "virtud" y finaliza con uno de los filósofos más eminentes que construyeron el discurso filosófico conducente al estado-nación (Rousseau), un "sistema" político-social diferente al cortesano.

Si para obtener la "libertad" era necesaria la "virtud", en el capítulo quinto se aborda por extenso la nueva cultura política asumida por la nobleza durante la época moderna, a partir del análisis de las virtudes políticas y sociales desde su génesis en los autores clásicos griegos pasando por la reformulación y reinterpretación realizada durante la Edad Media que condujo a los postulados (virtudes) propios de la sociedad cortesana en la Época Moderna. Ello se realiza por la exposición de los mismos autores analizados en el capítulo previo, siendo en este capítulo el eje central el asunto de las "virtudes". Estas establecían un modelo de conducta que tenía su lugar en la ya mencionada sociedad cortesana.

En el capítulo sexto se presenta la idea y la finalidad que la educación tenía para los autores ya citados, desde la recepción de las ideas de Aristóteles durante la Baja Edad Media que justificaron la organización cortesana, hasta su radical transformación en el siglo XVIII de la mano de Jean-Jacques Rousseau. Esta educación variaba en consonancia con la visión antropológica de cada uno de los autores, que a su vez influía en qué consistía la "virtud" y, por consiguiente, el papel y concepción de la educación. Esta, a su vez, se desarrollaba dentro de un modelo político y social que tendía a perpetuarlo.

Debido a la complejidad de las ideas que se quieren divulgar, en ocasiones el contenido puede resultar complejo para un alumno universitario. Valga como

ejemplo la referencia a la utilización del sistema de visitas para la reformación de los Consejos, a finales del reinado de Felipe II (p. 46) sin explicar en qué consistía o la diferenciación entre *imitatio virtutis* y *gloria virtutis* de la representación de Hércules (p. 57).

Por lo tanto, se trata de un manual universitario en el que se presentan de forma sucinta pero efectiva las ideas sociales y políticas por las cuales se regía el "sistema político" (el cortesano) imperante durante la Edad Moderna, centrándose en el caso particular de la Monarquía hispana. Para facilitar el contenido analizado en la obra, los autores han recogido una serie de textos clave que son particularmente representativos de todas las ideas expuestas. Además, han incluido a forma de consejo unas directrices e instrucciones para que la gente menos acostumbrada pueda realizar un comentario de texto. Sin duda, un valor añadido.

Koldo Trápaga Monchet¹

Universidad Rey Juan Carlos

Enero, 2018

¹ <https://orcid.org/0000-0003-4120-1530>